



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956 | 60 Aniversario  
2016 | de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 08 de marzo de 2017

VISTO:

El convenio marco celebrado por esta Unidad Académica y la Universidad de Concepción de Chile mediante el cual se autoriza a realizar la Carrera de Doctorado a egresados de esta última Institución Educativa;

Que por Res. N° 168/16 del H.C.D., se aprobó el programa de actividades del Ciclo Introdutorio para la Universidad de Concepción (Chile) dentro del Convenio Marco mencionado ut supra;

Que dicha Carrera se financia con Fondos Propios de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que por sus antecedentes académicos le fue encomendado a la Prof. Dra. Mabel Brunotto el dictado del Módulo "Bioestadística", el que se dictó los días 30 de junio y 01 de julio de 2016;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el dictado del módulo se encuentra vencido;

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, el reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ord. No 5/95 HCS, prescindiendo de la firma del instrumento contractual y declarando el reconocimiento como de legítimo abono;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas vigentes,

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, y en los términos previstos por el 2º párrafo del art. 2º de la Ord. 5/95 HCS, los servicios docentes prestados por la Dra. Mabel Brunotto, D.N.I. N° 16.408.762 en la Universidad de Concepción (Chile), por el dictado del Módulo "Bioestadística" del Ciclo Introdutorio a la Carrera de Doctorado-Chile, el día 30 de junio y 01 de julio de 2016, y disponer el pago de la suma que se detalla en anexo adjunto en concepto de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Fondos Propios de la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa No docente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Ord. N° 05/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. DR. LUIS M. HERMANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 69  
Caf/sf

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA